

ANEXO III: OFERTA ECONÓMICA (A incluir en el Sobre 2)

Nombre o razón social: ENERXIA GALEGA MAIS SLU

Para la realización del objeto de la contratación denominada “Suministro de energía eléctrica a diversos centros del Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.”, expediente 08672024, procedimiento abierto, en las condiciones descritas en el presente pliego, los coeficientes A y B ofertados (Impuestos indirectos excluidos: sin IGIC, sin IE, etc.) son los siguientes:

Tarifa	Coeficientes (A, B) máximos	Periodos Tarifarios					
		1	2	3	4	5	6
2.0	A Máximo; incluye margen comercializadora €/kWh	0,028908	0,027491	0,027281	--	--	--
	B Máximo; adimensional perdidas de la red	1,187600	1,188700	1,248700	--	--	--
3.0	A Máximo; incluye margen comercializadora €/kWh	0,029215	0,026375	0,027653	0,025831	0,025289	0,027011
	B Máximo; adimensional perdidas de la red	1,172601	1,194201	1,205701	1,219101	1,185901	1,234602
6.1	A Máximo; incluye margen comercializadora €/kWh	0,025939	0,023732	0,025311	0,023607	0,023292	0,022091
	B Máximo; adimensional perdidas de la red	1,080600	1,096600	1,092900	1,083400	1,068800	1,108700

La facturación resultante de la aplicación de estos coeficientes ofertados incluye, además de la realización del suministro por parte de la Comercializadora, todos los gastos de personal, incluidas sus dietas, alojamiento y desplazamientos; las herramientas y medios auxiliares necesarios para realizar el suministro; todos los gastos de formación e instrucción del personal; seguros y otros medios de cobertura de daños y responsabilidades; licencias y autorizaciones administrativas; gastos de telecomunicaciones y correspondencia; asistencia a reuniones de coordinación del suministro; y cuantos otros conceptos fueran necesarios para la correcta realización del mismo; los coeficientes A y B ofertados por cada periodo tarifario no incluirán el precio del alquiler de los equipos de medida, ni IGIC, ni impuesto sobre la electricidad (IE), ni cualquier otro impuesto asociado al suministro de energía, ni otros gastos que pudieran originarse como consecuencia del otorgamiento y cumplimiento del contrato, ni tampoco los recargos por ley por excesos de potencia demandada y de la energía reactiva.

Aplicando los consumos de referencia indicados en el PPT y que se reproducen a continuación se deberán cumplimentar los coeficientes ofertados y los subtotales.

Es imprescindible para valorar las ofertas detallar claramente en las tablas si se expresan las unidades en €/MWh, €/kWh o en céntimos de €/kWh

ENERGÍA ELÉCTRICA

		A	B	OMIE	
Energía consumida P1	118,000 kWh	0,028908	1,187600	0,180874 € /kWh	28,76 €
Energía consumida P2	121,000 kWh	0,027491	1,188700	0,171585 € /kWh	28,01 €
Energía consumida P3	252,000 kWh	0,027281	1,248700	0,159143 € /kWh	56,95 €

SUBTOTAL 2.0 TD	113,72 €
-----------------	----------

		A	B	OMIE	
Energía consumida P1	110.852,000 kWh	0,029215	1,172601	0,150515 € /kWh	22.803,26 €
Energía consumida P2	108.598,000 kWh	0,026375	1,194201	0,192762 € /kWh	27.863,16 €
Energía consumida P3	116.570,000 kWh	0,027653	1,205701	0,134993 € /kWh	22.196,58 €
Energía consumida P4	117.538,000 kWh	0,025831	1,219101	0,215394 € /kWh	33.900,08 €
Energía consumida P5	50.516,000 kWh	0,025289	1,185901	0,185414 € /kWh	12.385,09 €
Energía consumida P6	376.118,000 kWh	0,027011	1,234602	0,158809 € /kWh	83.903,24 €
SUBTOTAL 3.0 TD		203.051,41 €			

		A	B	OMIE	
Energía consumida P1	70.704,000 kWh	0,025939	1,080600	0,150515 € /kWh	13.333,75 €
Energía consumida P2	80.201,790 kWh	0,023732	1,096600	0,192762 € /kWh	18.856,63 €
Energía consumida P3	75.857,000 kWh	0,025311	1,092900	0,134993 € /kWh	13.111,49 €
Energía consumida P4	82.844,540 kWh	0,023607	1,083400	0,215394 € /kWh	21.288,14 €
Energía consumida P5	35.983,000 kWh	0,023292	1,068800	0,185414 € /kWh	7.968,88 €
Energía consumida P6	331.272,420 kWh	0,022091	1,108700	0,158809 € /kWh	65.645,78 €
SUBTOTAL 6.1 TD		140.204,67 €			

Nota: Todos los coeficientes reflejados en el presente Anexo serán ofertados con una precisión de seis (6) cifras decimales. En caso de discrepancia entre los coeficientes A y B y los subtotales, prevalecerán los coeficientes A y B. En caso de igualarse o superarse los umbrales máximos por tarifa señalados en la cláusula 12.1; o alguno de los coeficientes A y B, la oferta quedará automáticamente excluida de la licitación. Los coeficientes A y B ofertados serán fijos e invariables durante el plazo de vigencia del contrato.

Firma digital de persona ofertante.